



RESOLUCIÓN EXENTA 7D.1D/N°

1962

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
SR.(A) MARTA CEPEDA MORALES, RUT
[REDACTED] FOLIO 751054**

29 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de Mayo 2012, don (a) **MARTA INES CEPEDA MORALES, RUT [REDACTED]** presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud que se otorgaron en el **HOSPITAL CESAR CARAVAGNO BUROTTO**, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 07/11/2012 y el 22/12/2012;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación que solicita, asciende a \$ **1.931.341 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS)**, según estado de cuenta emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes de conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda aprobado por Resolución Exenta 3E/ N° 4618 de fecha 02/08/2012, según consta en Anexo (cálculo de Condonación y el informe Socio-Económico emitido por la Asistente Social Sra. **IVONNE GOMEZ MUÑOZ** Asistente Social y Encargada Centro Desarrollo Social Norte y otros antecedentes de que dispone este servicio, el cual da cuenta que asegurada:

1- NO TIENE CAPACIDAD PARA CANCELACION DE TOTALIDAD DE DEUDA.

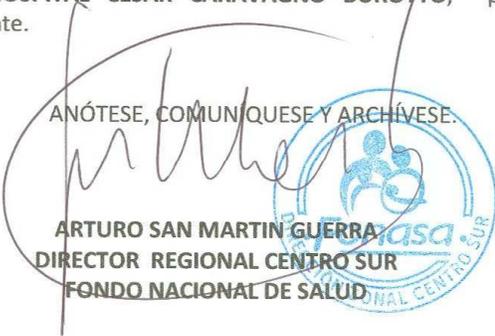
RESUELVO:

1.- Se acoge parcialmente, la solicitud de condonación, presentada por don (a) **MARTA CEPEDA MORALES, RUT [REDACTED]**, por las prestaciones otorgadas a Doñ (a) **LUIS MUÑOZ MORALES, RUT [REDACTED]**, por un 85% del valor total de la deuda.

2.- En virtud de lo anterior, la condonación se hace efectiva, sólo con la Boleta N° 402529, comprobante de pago, gestionado directamente por la Sra. **MARTA CEPEDA MORALES, RUT [REDACTED]** la cantidad de **\$ 289.701 (doscientos ochenta y nueve mil setecientos un pesos)**

3.- Notifíquese la presente Resolución al o a la solicitante, y al Director del **HOSPITAL CESAR CARAVAGNO BUROTTO**, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

ASMG/MTF/SAL

DISTRIBUCIÓN:

Solicitante

Director Hospital Cesar Caravagno Burotto

Jefe Recaudación Hospital Cesar Caravagno Burotto

Jefe Sucursal FONASA Talca

7D.1B/7D.1D/SAL

Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)